



119723

RECHAZA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PESQUERO
ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES
ARTESANALES DE QUEILEN, POR LA RAZÓN QUE INDICA.

12 DIC. 2017

VALPARAÍSO,

Subdirector de Pesquerías	
Jefe	
Departamento Pesca Artesanal	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
N.P.D.C.	

6028

Res. Ex. Nº _____ / **VISTOS:** Solicitud de Inscripción de Organización Artesanal en el Registro Pesquero Artesanal de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Región de Los Lagos y antecedentes aportados, presentada por don Augusto René Cárdenas Torres, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE QUEILEN; Informe técnico Nº 110497 de Inscripción de Organización en el Registro Pesquero Artesanal, de fecha 06 de julio de 2017; H.E./J/Nº 112829 de 02 de agosto de 2017; H.E./PAR/Nº 115701 de 02 de octubre de 2017; el D.F.L. Nº 5 de 1983 modificado por el D.F.L. Nº 1 del 2014 y el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, Decreto Supremo Nº 355, de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, don Augusto René Cárdenas Torres, cédula nacional de identidad Nº 5.822.354-9, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE QUEILEN, R.U.T. Nº 73.347.500-5, presentó ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, solicitud de inscripción de organización artesanal, en el Registro Pesquero Artesanal, Región de Los Lagos.

Que, revisada la solicitud, ésta debe ser rechazada, toda vez que, en la base de datos que mantiene este Servicio, se pudo comprobar que la organización solicitante, ya se encuentra inscrita y activa en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos mediante Resolución Exenta Nº 7911 de 26 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el RPA Nº 90501.



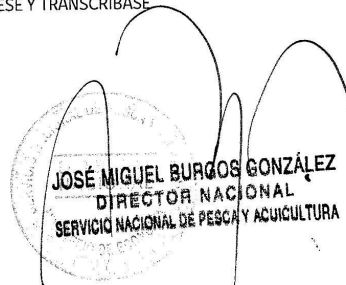
Que, por lo tanto, procede rechazar la solicitud de inscripción de organización artesanal en el Registro Pesquero Artesanal, de la persona jurídica que se individualizará en lo resolutivo de este acto.

RES U E L V O:

1.- Recházase la solicitud de inscripción de organización artesanal en el Registro Pesquero Artesanal, Región de Los Lagos, de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE QUEILEN, R.U.T. N° 73.347.500-5, presentada con fecha 28 de diciembre de 2015 por encontrarse inscrita y activa en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N° 7911 de 26 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el RPA N° 90501.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRIBASE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución.

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.
- Depto. Pesca Artesanal.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.